

Ejecutivo, adhiriéndose la Gobernación al informe emitido por el Jefe político del expresado cantón.

Florez—E. Diez, Secretario.

Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 14 de 1872.

RESUELTO:

Atento el informe emitido por el Jefe político de Guaranda y la resolución del Gobierno de la R. H. concediendo licencia de los dos meses solicitados, incluyéndose en estos el mes concedido por la Gobernación, siempre que el solicitante indique la persona que deba ser nombrada interinamente, bajo la responsabilidad y garantías del actual Administrador.

Por S. E.—Eguipien.

15

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de agosto de 1872.

El señor Administrador de Aduana con fecha 22 del presente me dice lo siguiente:

"La Providencia ha salvado milagrosamente los intereses del comercio, del fisco y de infinitos particulares que hubieran sido arruinados si el siniestro incendio ocurrido en la noche del día de ayer no hubiese sido destruido con la prontitud que se verificó, mediante la actividad del cuerpo de bomberos y concurso de particulares. Como el incendio tuvo origen en una de las particulares que se tiene al Gobierno tomadas en arriendo, y se ha creído por muchos individuos que el incendio ha tenido lugar por descuido, suponiéndose que se hubiese concurrido a cigarras encendidas, me voy en la necesidad de manifestar que el expresado incendio no ha salido de dentro del almacén. A la vista está y se hace preciso reconocer que la rostra de madera que sirve de base al edificio, está quemada por la parte de arriba y ha inundado a las tablas del piso, como también a las tablas de losa que estaban en ese punto. La simple inspección del foco del incendio manifiesta que el fuego ha sido prendido, puesto que por la parte exterior el edificio estaba todo limpio y no hay edificios lindantes por las cuales hubiera podido propagarse el incendio. Se ha encontrado a casualidad junto a la rostra. Son solares cerrados los que rodean el depósito citado. Desde el día 3 del presente que se depositó en ese almacén la carga del vapor "Guayaquil", no había sido abierto el expresado depósito, ni se probaba una vez más que no me puedo contar a mí mismo haya salido el fuego de la parte interior, tanto más cuanto que se cesa naucio no se entre a los depósitos con cigarras encendidas, ni tampoco habían materias combustibles por sí, como está a la vista, que no es otra cosa que jabas de losa y generos, a excepción de las jabas de losa destruidas al sacarlo, no hay nada quemado y el depósito que han sufrido los bultos de zarzas, generos de diferentes clases, calzado etc., es solo de la parte de las bombas, y aun estos bultos que han sufrido alguna avería interior, muchísimos de ellos y aunque hay pérdida la considero insignificante. Todas las mercaderías que estaban depositadas en el almacén de que voy hablando, que tienen averías, serán despachadas a falta de flete. Perdió por ende no la ha habido, pero la guarda de seguros de la propiedad custodiada los efectos en la calle, e impedia el sacarlos fuera de los límites que prescribió su jefe, siendo el cuerpo de incendios el destructor de este azote de nuestras poblaciones y la guardia de la propiedad la conservadora de los intereses generales. US. se servirá elevar la presente a conocimiento del Supremo Gobierno.—Dios guarde a US.—José T. Noboa."

Lo que tengo el honor de transcribir a US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

16

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de agosto de 1872.

Al señor Administrador de Aduana con fecha 22 del presente me dice lo siguiente:

"El abridor ese almacén se observó que el incendio partía desde uno de los ángulos de la parte posterior de él; pero la multitud de bultos allí depositados impedía ver bien y atacar el incendio de una manera activa y eficaz, por lo que me trasladé con otras muchas personas a la espalda del almacén por la parte exterior que da al cruce de la misma calle, y desde ese lado y por debajo de la rostra (única parte de madera que tiene ese depósito), salían las llamas, y marcado de todo modo el foco del incendio, fue atacado con rara actividad e inteligencia por los bomberos e hicieron que habían secado instantáneamente todas las partes con sus máquinas y herramientas, y que por los patios de las casas vecinas habían pasado sus mangueras y poseyendo nombre de todos los lugares de donde podían atacar el fuego, impedir que se propagara a otros puntos, mientras se trataba por la puerta principal de salir toda la carga que se pudiese.

Debido a la actividad con que se procedió y a la naturaleza del material de que está fabricado el almacén, no hemos tenido que deplorar una gran catástrofe, pues salió el incendio del medio de una manzana que en el centro de la población y del comercio, y teniendo a su frente y costado la casa de Gobierno y los otros depósitos de la Aduana, llenos de mercaderías en la actualidad; hubiera habido que lamentar pérdidas de mucha consideración si el incendio se propagaba.

No es de fácil señalar una causa cierta a este incendio, pues el almacén en que se declaró estaba cerrado desde el día 3 del presente, en que se guardó la carga traída por el vapor "Guayaquil", y no contenía ningún artículo que pudiese producirlo. En circunstancias y ciertas se debe pensar que este incendio haya sido el efecto de un crimen. Las llamas principiaron a salir por un hueco entre la tierra y la rostra que sostiene la pared, y tanto esta rostra cuanto las pizas que están allí, habiéndose encontrado en ese lugar un palito machado en una de sus extremidades con el mismo leño, indicando que ha servido para formar y renovar alguna mezcla de leño. De todo esto lo he tomado conocimiento la policía que levanta el sumario correspondiente.

La pérdida que se ha experimentado es como desde luego se temía, limitándose a seis jabas de losa quemadas y algunos bultos de efectos en que penetró el agua, habiendo contenido el almacén, según mi cálculo, un valor de cien mil pesos por lo menos.

Según las órdenes dadas por U. todas las mercaderías contenidas en ese depósito, cuyo despacho se ha pedido hasta sido entregadas a los interesados.—Dios guarde a US.—A. de Icaza."

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, agosto 30 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

He puesto en conocimiento de S. E. el Vicecomisario Encargado del Poder Ejecutivo los partes que los señores Administrador de Aduana y Guardia-almacenes han dirigido a US. con motivo del incendio que se presentó en uno de los almacenes de depósito. S. E. deplora profundamente la avería que se conculca de la actividad con que han obrado los cuerpos de incendios y el de seguros para salvar lo depositado en ellas, y aprueba las medidas tomadas por US. para descubrir los culpables de tan infame atentado.

Lo digo a US. en contestación a sus oficios números 703 y 755.

Dios guarde a US.—José Javier Eguipien.

17

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de agosto de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El Tesorero de Hacienda con fecha de hoy me dice lo siguiente:

"Sevilla US. elevar a S. E. el Jefe del Estado el presupuesto de sueldos civiles, diplomáticos, de hacienda y militar, correspondientes al presente mes, y pagados en el entrante, para que se digne aprobar. El valor del presupuesto asciende a treintocientos tres pesos siete centavos, de los cuales se deducirán los veinticinco pesos señalados al Consol general de la República en Bogotá.—Dios guarde a US.—Itaíel Arias."

En esta virtud me es honoroso acompañar a US. H. el mencionado presupuesto de sueldos para los fines consiguientes.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

18

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de agosto de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El presupuesto de sueldos y gastos por el presente mes que US. se sirva remitir con su oficio número 756 ha sido aprobado por S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo en todas sus partes, y puede US. disponer que se lleve a efecto por la Tesorería de su dependencia.

Dios guarde a US.—José Javier Eguipien.

19

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de agosto de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, agosto 21 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El presupuesto de sueldos y gastos por el presente mes que US. se sirva remitir con su oficio número 756 ha sido aprobado por S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo en todas sus partes, y puede US. disponer que se lleve a efecto por la Tesorería de su dependencia.

Dios guarde a US.—José Javier Eguipien.

20

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de agosto de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Con fecha 22 del presente ordené el pago por Tesorería de 18 pesos que, según consta legalizada de la planilla que acompaña, proviene del gasto de alumbrado hecho en la escuela de los Hermanos cristianos, durante las noches de exámenes de ese establecimiento.

Particular que comunico a US. H. para que seale su aprobación al lo estimare conveniente el Jefe del Estado.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

21

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, agosto 21 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El Supremo Gobierno se ha servido aprobar la orden impartida por US. para que tenga efecto el gasto de diez y ocho pesos en el alumbrado costado para los exámenes que han sostenido las escuelas de los Hermanos cristianos en esta ciudad.

Lo digo a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—José Javier Eguipien.

22

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 18 de setiembre de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

De conformidad con el artículo 72 de las Instrucciones del Supremo Gobierno, sobre la recaudación del cacao, tengo el honor de acompañar a US. H. el estado que manifiesta lo que se ha colectado en la 1ª quincena del presente mes, para que se sirva US. H. ponerlo al despacho de S. E. el encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

Diezmos de cacao colectados en la primera quincena de setiembre de 1872.

Romana. Introdotores. Diezmos. TOTAL.

LA GUESA.

2236 Gregorio Pareja 38

2237 Manuel Campuzano 43 .. 76

2238 Andres Hermoso 18

2239 Vicente Borbua 24

2240 Juan Gamarrá 6,17

2241 Pedro Paz 21

2242 Federico Franco 40

2243 María Bomero 48

2244 Jacinto Navarro 25

2245 Joaquin Contrera 11

2246 Diego Marure 2,40

2247 José Macías 33

2248 Pablo Andrade 10

2249 Manuel Seminario 57

2250 José Galarraga 13

2251 Matías Elizalde 2,75

2252 Catalina Aspizua 48

2253 Joaquin Contrera 16

2254 Gregorio Pareja 24,80

2255 José Poligua 4,35

2256 César Morán 2,30

2257 W. Higgins 20,41

2258 3,43

2259 Juan Quijano 6,65

2260 Nicolás Morla 22,55

2261 Daniel Abendaño 1,58

2262 Juan B. Pérez 1,98

2263 Silvestre Chico 11

2264 Juan Moran 12

2265 Fernando Fernández 16

2266 Pedro Reyes 14

2267 Daniel Seminario 12

2268 Mariano Lopez 70

2269 Tiburcio Dominguez 29

2270 E. Benavides 49

2271 Lorenzo Cabrera 7,43

2272 Tiburcio Dominguez 22

2273 José María Arboleda 1,26

2274 José María Izaza 6,2

2275 José E. Guevara 1,63

2276 Raimundo Santisteban 1,11

2277 Francisco Medina 6,15

2278 Vicente Santisteban 1,23

2279 M. Santisteban 9,76

2280 Pablo A. Indaleno 45

2281 Miguel Seminario 1,03

2282 Pedro P. Garcia 2,56

2283 José Coronel 2

2284 José Gallo 21,32

2285 Juan Infante 2,84

2286 Luis Mendoza 7,7

2287 José Coronel 1,21

2288 Trinidad Macaño 75

2289 Luis Larrea 31

2290 Cacao abandonado 11

2291 Angel Rodilla 9,8

2292 Juan M. Ruiz 18

2293 José J. Carbo 1,73

2294 Jesús Ramirez 2,58

2295 47

2296 José Fuentes 60

2297 Juan Torres 2,23

2298 José Franco 14

2299 Nicolás Lora 10

2300 Pedro Palau 3,81

2301 Pedro Martínez 1,91

2302 Juan A. Camano 24,50

2303 Manuel de C. Nivela 9,1

2304 Juan A. Camano 13

2305 Juan Cavada 1,01

2306 Santiago Rodríguez 1,02

2307 14

2308 Pedro Martínez 14

2309 Francisco Acuña 26,37

2310 Bartolomé Molina 2,38

2311 Manuel Aguayo 30

2312 Bartolomé Molina 11

2313 Manuel Acuña 11

2314 Pedro P. Garcia 7,53

2315 67

2316 Federico Franco 1,22

2317 José Chamadán 8,9

2318 12,35

2319 218,72

23

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 18 de setiembre de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

De conformidad con el artículo 72 de las Instrucciones del Supremo Gobierno, sobre la recaudación del cacao, tengo el honor de acompañar a US. H. el estado que manifiesta lo que se ha colectado en la 1ª quincena del presente mes, para que se sirva US. H. ponerlo al despacho de S. E. el encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

Diezmos de cacao colectados en la primera quincena de setiembre de 1872.

Romana. Introdotores. Diezmos. TOTAL.

LA GUESA.

467 Cirilo L. Camano 22,13

468 24

469 3

470 Antonio Pedraza 12,02

471 Hilario Mendoza 2,75

472 Manuel Flores 1,04

473 Antonio Trujillo 1,11

474 Manuel Flores 1,04

475 Hermenegildo Cruz 6,36

476 Juan de D. Nebelista 29,10

477 30,37

478 8

479 1,26

480 6,2

481 1,63

482 1,11

483 6,15

484 1,23

485 9,76

486 45

487 1,03

488 2,56

489 2

490 21,32

491 10

492 2,84

493 7,7

494 1,21

495 75

496 11

497 31

498 11

499 10

500 67

501 10,95

502 5,34

503 1,65

504 82,34

505 28,51

506 3,15

507 11

508 22

509 4,96

510 2,60

511 1,78

512 35

513 1,89

514 11,85

515 13

516 2,38

517 99

518 1,25

519 6,50

520 14

521 7,47

522 16,41

523 482,87

RESUMEN DE CUENTAS

Colectado en las cuencas quinceanas de febrero a agosto 14501,80

Colectado en la 15 quincena de setiembre 218,72

De Mediana 482,87

Total colectado hasta la fecha 13008,18

Cuentas general de Diezmos.—Guayaquil, setiembre 15 de 1872.

José García Moreno.

NOTA de ventas de cacao en esta Contaduría en la segunda quincena de agosto de 1872.

FECHA	COMPRADORES.	CACAO.	Unidad.	Pres. Venta.	Bravo.	Imparto.	TOTAL.
19	Federico Franco	£ 130	peltas	Balao	7,2	6,82	
	"						

